

Expte. **C-17-14 COMISION DE DERECHOS HUMANOS**. Proyecto de Comunicación Ref.: Solicitar informe acerca de las denuncias decepcionadas por discriminación a ciudadanos y ciudadanas de Pergamino, al negarles el ingreso a lugares públicos, bares, pub's, confiterías, boliches bailables, sin justificativo y en expreso incumplimiento con la Constitución Nacional, Leyes Nacionales y Ordenanzas Municipales.-

### VISTO:

Las constantes denuncias presentadas ante la Comisión de Derechos Humanos, sobre la reiterada discriminación, que padecen ciudadanas y ciudadanos de Pergamino en el intento de ingresar a lugares públicos, bares, pubs, confiterías, boliches bailables, sin justificativo y en expreso incumplimiento con la Constitución Nacional, Leyes Nacionales y Ordenanzas Municipales por parte de los propietarios de los mencionados lugares; y

### CONSIDERANDO:

Que, estos hechos constituyen no solo un acto de discriminación que no permite el pleno ejercicio de los derechos de los habitantes de la ciudad de Pergamino, sino, plantea una violación a los Derechos Humanos.-

Que, este Honorable Concejo Deliberante ya ha debatido y aprobado por unanimidad la norma que garantiza el pleno acceso a los lugares de diversión y recreación, ordenanza 7012/09, y regula el derecho de admisión de manera fehaciente.-

Que, nada permite a un propietario no admitir a una persona si tiene la edad estipulada, paga la entrada y no genera disturbios. **No puede haber restricciones discriminatorias en el uso de los lugares públicos**, la actividad de los bares y discotecas conforman un espectáculo público y no una fiesta privada.-

Que, esta Comisión de derechos humanos ha tomado de manera firme esta temática desde el año 2010, realizando un intenso trabajo ante este problema social que afecta a nuestros jóvenes pergaminenses. En tal sentido se han presentado pedidos de informe, resoluciones e intervenciones frecuentes en las sesiones para visibilizar estos casos a fin de generar acciones y sensibilizar a la población. Como resultado de estas acciones y a partir de una comunicación emanada de este HCD el ejecutivo municipal llevo adelante la campaña: "Que no te dejen afuera", cuyo fin consistía en la colocación de afiches en cada establecimiento, en lugares visibles, donde constan los teléfonos a los que se debe llamar para realizar denuncias ante una situación de discriminación.-

Que, lo importante y lo urgente es que desde el Estado y sus instituciones coadyuemos a terminar con toda forma o fuente de discriminación. Para ello, es imprescindible que desde los ámbitos de control se actúe conforme a la ley y las ordenanzas vigentes con total firmeza garantizando el cumplimiento de las mismas.-

Que, desde este Concejo Deliberante debemos velar por el cumplimiento de las normas y llevar adelante futuras acciones que combatan integralmente la discriminación, haciendo hincapié en generar mecanismos institucionales y sociales que la impidan. Para terminar con este grave problema social, todos debemos comprometernos en la construcción colectiva de una sociedad más responsable, más justa y en el desarme de estas costumbres arbitrarias y antidemocráticas. **"Trabajemos todos juntos para que nadie se quede afuera y tengamos una sociedad más solidaria e igualitaria"**.-

### POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 10 de junio de 2014, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

## COMUNICACION

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al D.E., eleve informe a este HCD, a través de las áreas ----- que correspondan de los siguientes ítems:

1. Ponga en conocimiento al Concejo Deliberante si se han recepcionado denuncias de ciudadanas y ciudadanos pergaminenses a quienes les han negado el ingreso a lugares públicos, bares, pubs, confiterías, boliches bailables, sin justificativo y en expreso incumplimiento con lo establecido por la Constitución Nacional, Leyes Nacionales y Ordenanzas Municipales; ante el 108 y el Juzgado de Faltas de Pergamino, cuál es el número de las mismas desde el año 2010 y hasta la fecha.
2. Informe si se ha procedido a clausuras temporarias o definitivas, en los términos que estipula la ordenanza 7012/09.
3. Se notifique a este HCD si el Departamento Ejecutivo ha proveído, a los propietarios de los establecimientos, la cartelería impresa referida en el Art. 5º de la ordenanza 7012/09 que solicita se de cumplimiento al Art Nº4 de la Ley N° 23.592, cuyo texto dice: "Frente a cualquier acto discriminatorio usted puede concurrir a la autoridad policial y/o civil de turno, o al Juzgado de Faltas, quienes tienen la obligación de tomar su denuncia" y, de ser así, si ha comprobado su efectiva colocación en forma visible en dichos lugares.
4. Informe de qué modo ha dado amplia difusión a lo establecido en el Art. 8 de la citada ordenanza.
5. Informe alcance y difusión de la campaña "Que no te dejen afuera".

**ARTICULO 2º:** Solicitar al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia ----- y el Racismo (INADI) remita un informe detallado de las denuncias recibidas desde el año 2010 a la fecha, por discriminación al ingreso a lugares públicos en Pergamino, donde conste el nombre del establecimiento denunciado y eleve a este Concejo el informe requerido.-

**ARTICULO 3º:** Solicitar al la Fiscalia General remita un informe detallado de las ----- denuncias recibidas desde el año 2010 a la fecha, por discriminación al ingreso a lugares públicos en Pergamino, donde conste el nombre del establecimiento denunciado y eleve a este Concejo el informe requerido.-

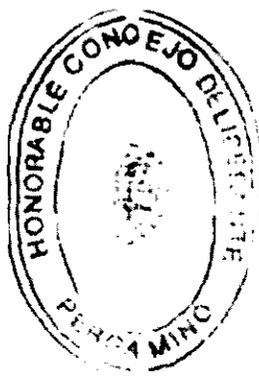
**ARTICULO 4º:** Se remita en un plazo no mayor a quince días la información ----- solicitada a este Concejo Deliberante.

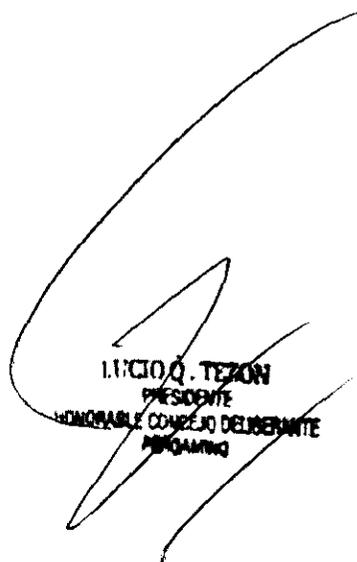
**ARTICULO 3º:** De Forma.  
-----

PERGAMINO, 11 de junio de 2014.-

**COMUNICACION N° 2691/14.-**

  
MARIA FERNANDA ALEGRI  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
LUCIO Q. TEZON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO